

**BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA,
OSAKIDETZAK BILTEGIRATUTAKO ETA ERABILI GABEKO MATERIALAK,
BOLUMEN HANDIKO HONDAKINAK ETA TRESNA ELEKTRIKO ETA
ELEKTRONIKOEN HONDAKINAK (TEEH) BILDU, GARRAIATU ETA
HONDAKINEN KUDEAKETA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA,
TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE MATERIALES ALMACENADOS Y SIN
USO, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS (RAEE) DE OSAKIDETZA

EXPEDIENTE-ZENBAKIA / NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2026/00782

Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO.....	3
3. LOTES	4
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	5
5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES.....	6
5.1. Retirada de los residuos en origen	6
5.2. Transporte de los residuos	6
5.3. Tratamiento de los residuos	7
5.4. Acreditación de destino final autorizado.....	7
6. MODELO DE GESTIÓN.....	8
6.1. Equipo organizativo	8
6.2. Sistemas de control y trazabilidad.....	8
6.3. Disponibilidad inmediata de medios materiales adecuados	8
6.4. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato.....	9
7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN	9
7.1. Inscripción y autorizaciones	9
7.2. Documentación obligatoria	9
7.3. Requisitos mínimos de capacidad operativa	10
7.4. Requisitos mínimos de seguridad, salud y ambiente	10
7.6. Requisitos mínimos de calidad del servicio	10

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la prestación del servicio de recogida, transporte y gestión de residuos almacenados y sin uso, residuos voluminosos y RAEEs (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato pretende gestionar los residuos pertenecientes almacenados y depositados en un almacén externo designado por Osakidetza.

El ámbito comprende todos los residuos incluidos en las siguientes categorías:

1. Residuos almacenados y sin uso:

Productos almacenados que han superado su fecha de utilización, presentan deterioro, carecen de utilidad o, no eran ni son aptos para su destino previsto.

2. Residuos voluminosos:

Estructuras metálicas de camas y sus colchones.

3. RAEEs – Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos:

Equipos eléctricos o electrónicos fuera de uso, averiados o descartados, así como sus componentes y periféricos.

La recogida se efectuará en el centro logístico contratado por Osakidetza bajo el expediente 2023/01568, cuyo objeto es la recepción, almacenamiento y distribución de materiales de protección frente a brotes epidemiológicos. Dicho centro logístico está situado en el Polígono Industrial Boroa, 48340 Amorebieta-Etxano, Vizcaya.

El alcance del contrato comprende todas las operaciones necesarias para garantizar la gestión correcta, segura, trazable y legal de los residuos descritos, desde su retirada de dicho almacén externo hasta su entrega a gestores finales autorizados para su destrucción. Este alcance incluye actividades alineadas con los requisitos técnicos exigibles a los contratistas en la contratación pública, tales como disponer de medios homologados, personal formado y sistemas de trazabilidad.

3. LOTES

El servicio se realizará en un lote único por razones de eficiencia en la ejecución del servicio, garantizando una mejor coordinación, un control más sencillo y, en consecuencia, una mayor eficiencia operativa, y sobre todo por la imposibilidad y peligrosidad de dividir los residuos a destruir entre varios gestores. En definitiva, dividir el contrato en varios lotes resultaría técnica y operativamente inviable.

LOTE	TIPO DE RESIDUO	TOTAL LICITACIÓN S/IVA	% IVA	TOTAL LICITACIÓN C/IVA
1	Residuos almacenados y sin uso, residuos voluminosos y RAEEs	99.980 €	10%	109.978 €

Residuos almacenados y sin uso

RESIDUOS	UDS.	KG.
AGUJAS	5.922.200	14.150,80
JERINGAS	2.294.650	10.466,08
GELES	20.360	1.484,58
GUANTES	5.305.878	34.315,73
BATAS	903.244	156.475,78
BUZOS	88.769	19.721,84
MASCARILLAS	1.842.617	13.441,67
TEST COVID	41.675	1.041,00
PANTALLAS	40.092	10.691,20
GAFAS	8.530	1.482,38
CALZAS	6.000	18,00
ETIQUETAS	2.445	4,00
MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL	217.420	4.402,33
DELANTALES	15.500	480,50
TOTAL (1.282 pallets – 39 camiones)	16.709.380	267.695,39

Residuos voluminosos

RESIDUOS	UDS.	KG.
COLCHONES	12	1.200,00
ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CAMAS	12	
TOTAL (18 pallets – 1 camión)	24	1.200,00

RAEEs – Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

RESIDUOS	UDS.	KG.
ACCESORIOS RESPIRADORES	133	50,00
BATERIAS	3	3
CARRO RESPIRADORES	12	152,00
CONCENTRADORES OXÍGENO	15	270,00
DIGITALIZADOR	1	418,00
EQUIPOS DE ANESTESIA	7	1.150,00
HUMIDIFICADOR	1	1,00
RESPIRADORES	192	16.384,00
VENTILADORES	18	1.305,00
<i>TOTAL (202 pallets – 7 camiones)</i>	<i>382</i>	<i>19.733,00</i>

Todas las unidades, medidas y pesos indicados en este documento tienen carácter aproximado u orientativo. Podrán existir ligeras variaciones o desviaciones respecto a los valores finalmente obtenidos, sin que ello suponga modificación sustancial del contenido del contrato. Por tanto, dichos valores podrán presentar pequeñas desviaciones en la fase de ejecución, sin afectar a la validez del contrato ni generar derechos de reclamación.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

Toda la gestión habrá de estar acorde con la legislación vigente y se ajustará a todas las condiciones técnico-legales que estén en vigor y que les sean de aplicación.

Se mencionan los requisitos normativos aplicables y de obligado cumplimiento:

- Cumplir la legislación vigente en materia de residuos, transporte y seguridad en el trabajo.
- Aplicación de la Ley 22/2011 de residuos, RD 110/2015 (RAEES), normativa autonómica, etc.
- Aplicación de la Ley 7/2022 de 8 abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir unas condiciones técnicas básicas. Su finalidad es garantizar un nivel homogéneo de calidad y seguridad en la prestación. Se definen a continuación las prestaciones que comprenden la presente contratación.

5.1. Retirada de los residuos en origen

Las empresas licitadoras describirán en su oferta el tipo de servicio ofertado para encargarse de la recogida de los residuos en las instalaciones del almacén externo indicado.

Para ello, deberán contar con personal cualificado, medios auxiliares (contenedores, jaulas, palets, etc.), equipos de manipulación adecuados, equipos para asegurar recogidas seguras y eficientes, y todos los medios necesarios para la recogida de los residuos descritos.

Asimismo, deberán adaptarse a los horarios y protocolos establecidos para accesos al almacén externo, y el desarrollo del servicio de recogida se realizará en todo momento sin interferir con actividades logísticas de dicho almacén. En concreto, será obligatorio cumplir íntegramente las normas internas del almacén externo sobre accesos, seguridad, confidencialidad y circulación en sus instalaciones.

La operativa de recogida tendrá en cuenta la planificación correspondiente en el menor número posible de actuaciones, y en todo caso dicha planificación deberá ser finalmente acordada con Osakidetza.

Frecuencias y tiempos de respuesta

La empresa deberá cumplir con:

- Recogidas programadas.
- Disponibilidad para recogidas urgentes en caso de incidencias.

5.2. Transporte de los residuos

Las empresas licitadoras deberán ofertar para la ejecución del contrato el servicio de transporte de los residuos previamente recogidos en el almacén externo indicado.

Para ello, se exigirá que la empresa transportista que cumpla con la correspondiente normativa en la materia.

Asimismo, se deberá contar con vehículos aptos para el transporte seguro de residuos voluminosos y RAEEs, dotados de los sistemas necesarios para carga, estiba y protección.

El adjudicatario deberá contar con vehículos autorizados para el transporte profesional de residuos según cada clasificación del residuo. Todos los vehículos deberán disponer de seguro y documentación vigente.

5.3. Tratamiento de los residuos

Se deberá contar con la correspondiente capacitación para el tratamiento o entrega a gestor final del mismo

Para ello los licitadores deberán asegurar:

- Entrega en instalaciones autorizadas para cada tipo de residuo.
- Trazabilidad completa desde el origen hasta el destino final.

Asimismo, de deberá llevar a cabo la correspondiente clasificación y codificación de los residuos. El tratamiento se ajustará a la jerarquía establecida en la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

- Preparación para reutilización
- Reciclaje
- Valorización
- Eliminación

5.4. Acreditación de destino final autorizado

Para la acreditación de destino final autorizado el licitador deberá aportar acuerdos o contratos vigentes con instalaciones autorizadas para la recepción, tratamiento y valorización de residuos voluminosos, RAEEs y cualquier otro tipo de residuo, garantizando la correcta gestión final de todos los materiales retirados

6. MODELO DE GESTIÓN

6.1. Equipo organizativo

La empresa deberá disponer, como mínimo, de:

- Un responsable técnico con formación acreditada y experiencia demostrable en gestión de residuos.
- Conductores con permiso adecuado y formación en transporte de mercancías.
- Operarios con formación en manipulación de cargas y prevención de riesgos laborales.

6.2. Sistemas de control y trazabilidad

Las empresas licitadoras describirán en sus propuestas:

- Sistema de registro de cada recogida, origen, contenido, pesaje, fechas y destino final de los residuos.
- Planteamiento de comunicación fluida con Osakidetza mediante reportes periódicos.

En todo caso, el adjudicatario deberá garantizar los siguientes requisitos de trazabilidad y sistemas de información:

- Registro diario de servicios: origen, horario, volumen y tipo de residuo retirado.
- Emisión de certificados de tratamiento y justificantes de entrega.

Además, se deberá de contar con disponibilidad para auditorías, controles de calidad y verificaciones in situ.

6.3. Disponibilidad inmediata de medios materiales adecuados

El licitador deberá disponer desde el inicio del contrato de:

- Vehículos aptos para el transporte seguro de residuos voluminosos y RAEEs, dotados de los sistemas necesarios para carga, estiba y protección.
- El adjudicatario deberá contar con vehículos autorizados para el transporte profesional de residuos según cada clasificación del residuo. Todos los vehículos deberán disponer de seguro y documentación vigente.

- Equipos de manipulación, elevación y protección adecuados para evitar roturas, derrames o daños en los residuos.
- Sistemas de pesaje y trazabilidad certificados.

6.4. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El adjudicatario deberá contar con personal asignado al servicio que disponga de formación específica en manipulación de residuos, RAEE, seguridad laboral y transporte seguro de cargas.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Toda la gestión habrá de estar acorde con la legislación vigente en cuanto a manipulación, transporte y gestión de residuos y se ajustará a todas las condiciones técnico-legales que estén en vigor y que les sean de aplicación, debiendo acreditar la correspondiente certificación.

Las modificaciones o nuevos requerimientos legales normativos que puedan ser publicados y entren en vigor durante la ejecución del servicio, serán de aplicación y el adjudicatario deberá adaptar su servicio a tales requerimientos, siempre informando y con el visto bueno del Responsable del contrato en la Dirección General de Osakidetza.

7.1. Inscripción y autorizaciones

La empresa adjudicataria debe:

- Estar autorizada como gestor de residuos.
- La empresa transportista debe estar autorizada para trasladar residuos.
- Contar con la autorización para RAEE, incluyendo categorías específicas cuando sea exigible.

7.2. Documentación obligatoria

- Estar al corriente de obligaciones legales y ambientales.
- Disponibilidad de documentos de identificación y trazabilidad (DI, albaranes, registros).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos requisitos se establecen en el punto del PCAP, suficiente para cubrir daños ambientales o materiales.

7.3. Requisitos mínimos de capacidad operativa

Almacenamiento temporal (si procede)

Cuando la operativa lo requiera, el contratista podrá disponer de instalaciones de almacenamiento intermedio autorizadas, respetando los límites temporales marcados por la normativa.

7.4. Requisitos mínimos de seguridad, salud y ambiente

Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria deberá disponer de:

- Equipos de protección individual (EPIS) adecuados a cada tipo de residuo.
- Protocolo de actuación ante incidentes.

Gestión ambiental

- Clasificación y segregación correcta.
- Eliminación conforme a normativa de residuos.

7.6. Requisitos mínimos de calidad del servicio

Cumplimiento de indicadores mínimos:

- Resolución de incidencias $\leq$ 48 horas.
- La retirada de los residuos del almacén externo debe de estar realizada al 100% en el plazo de 4 meses, y en cualquier caso, antes del 26 de noviembre de 2026.

Vitoria-Gasteiz-en, dokumentuaren sinadura
digitalaren datan.

En Vitoria-Gasteiz a la firma digital del
documento.

Iz./Fdo.- JON REMIREZ GABIÑA

Zerbitzu Estrategikoko Zerbitzuburua

Jefe de Servicios Estratégicos

Pág 10 de 10 págs.

Documento firmado por: JON ANDER
REMIREZ GABIÑA
En la fecha 17.04.2026 10:28:30 CEST